

15517

**RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Gas Tarraconense, Sociedad Anónima», para la ampliación de la capacidad de producción de las dos líneas de gasificación de su fábrica de Tarragona, hasta 50.000 Nm<sup>3</sup>/día, cada una, y la instalación de una planta de aire metanado de 30.000 Nm<sup>3</sup>/día.**

Ilmo. Sr.: La Entidad «Gas Tarraconense, S. A.», a través de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Tarragona, ha solicitado concesión y autorización administrativas para la ampliación de la capacidad de producción de las dos líneas de gasificación de su fábrica de Tarragona hasta 50.000 Nm<sup>3</sup>/día, cada una, y la instalación de una planta de aire metanado de 30.000 Nm<sup>3</sup>/día, a cuyos efectos ha presentado el correspondiente proyecto.

Por Orden del Ministerio de Industria de 18 de marzo de 1977 se otorgó la concesión administrativa solicitada.

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Tarragona y a propuesta de la Sección de Industrias del Gas y del Agua,

Esta Dirección General, en virtud de lo establecido en el apartado a) del artículo 8.º del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Gas Tarraconense, S. A.» para la ampliación de la capacidad de producción de las dos líneas de gasificación de su fábrica de Tarragona hasta 50.000 Nm<sup>3</sup>/día, cada una, y la instalación de una planta de aire metanado de 30.000 Nm<sup>3</sup>/día, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—En todo momento se deberá cumplir cuanto se establece en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, y en la Orden de 18 de marzo de 1977 por la que se otorgó la concesión administrativa para la ampliación e instalación que se autorizan en esta Resolución.

Segunda.—El plazo para la puesta en marcha de la ampliación e instalación que se autorizan será de seis meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Las instalaciones y ampliaciones que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Ampliación de la capacidad de producción de la fábrica de gas de la ciudad de Tarragona» y especificado en los siguientes datos básicos:

a) Descripción de la ampliación e instalación: La ampliación de la capacidad de producción de las dos líneas de gasificación se conseguirá mediante la aplicación de técnicas más modernas en la fabricación de gas y sin introducir modificaciones sustanciales en las instalaciones. La planta de aire metanado constará esencialmente de mezcla de 1.600 Nm<sup>3</sup>/h; la mezcla aire-gas natural será introducida en la tubería de gas de emisión en donde se mezclará con el gas de fabricación antes de ser distribuido a la ciudad.

b) El presupuesto total de las instalaciones asciende a 2.783.825 pesetas.

Cuarta.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a los datos básicos a que se refiere la condición tercera, será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Quinta.—La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Tarragona recabará los ensayos y pruebas oportunos, así como un certificado de la Empresa constructora en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas que se hayan aplicado en el proyecto o con las normas de detalle que hayan sido aprobadas por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Tarragona.

Sexta.—«Gas Tarraconense, S. A.» dará cuenta de la terminación de las instalaciones a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Tarragona para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha, sin cuyo requisito aquéllas no podrán entrar en funcionamiento.

Séptima.—Se faculta a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Tarragona para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto y para introducir las modificaciones de detalle que resultasen realmente más convenientes.

Octava.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de mayo de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Combustibles, Antonio Martín Díaz.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Tarragona.

15518

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Producción y Suministro de Electricidad, S. A.», con domicilio en Manlleu, Fedancio, 12, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación siguiente:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-20.600/72.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo número 8 de la línea a 25 KV. derivación a E. T. «Mas Galí».

Final de la misma: E. T. «Patin Vich».

Términos municipales a que afecta: Gurb y Vich.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud: 154 metros de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-ácero de 116,2 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Castilletes metálicos.

Estación transformadora: Uno de 100 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 23 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—1.555-D.

15519

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Ciudad Real hace saber que han sido caducados, por renuncia del interesado y por haber transcurrido el plazo de su vigencia, respectivamente, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, minerales, hectáreas términos municipales:

12.089. «Castilseras». Plomo, cinc y cobre. 953. Almadén y Almadenejos.

12.047. «2.ª Amp. a Katia». Plomo y blenda. 248. Villanueva de San Carlos y Calzada de Calatrava.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39.º 2, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Ciudad Real, 7 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.

15520

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guadalajara por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y su declaración de utilidad pública.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en B.º Hernando, 22, Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.»:

Línea a 15 KV., con una longitud de 12,988 metros, parte del apoyo número 2 de la línea Valdegradas, terminando en Valdeavellano; en 15 alineaciones afecta a los términos municipales de Torija, Valdegradas y Valdeavellano; en su recorrido cruza el camino vecinal de Torija a Caspuñías en el kilómetro 6,530, así como una línea de teléfonos.

Del apoyo 26 de esta línea general parte una derivación a la elevadora de aguas de Valdegradas, con una longitud de 484 metros de las mismas características que la general.

Del apoyo 71 de la citada línea general sale una derivación a Caspuñías, con una longitud de 1,766 kilómetros en 17 alineaciones también de las mismas características.

La finalidad de la instalación es suministro de energía a las localidades de Valdegrudas, Caspueñas y Valdeavellano.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 25 de abril de 1977.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—1.424-D.

**15521** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (Expediente 21.599).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y varias derivaciones a 15 KV.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica y varias derivaciones a 15 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, a 15 KV., de 15,508 metros de longitud, con origen en la subestación de Sahagún de Campos y término en Joarilla de las Matas, con una derivación de 172 metros a Valdéspero Vaca (desde el apoyo número 107) y otra de 1.420 metros a San Miguel de Montañán (desde el apoyo número 126), transcurriendo el trazado de la línea por los términos municipales de Sahagún de Campos, Calzada del Coto, Gordaliza del Pino y Joarilla de las Matas, cruzándose con la línea del río Cea, líneas telefónicas de la C. T. N. E., línea a 45 KV. a «Renfe» y carretera de Vallecillo a Joarilla de las Matas, punto kilométrico 9,100.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 19 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.—2.679-B.

**15522** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Segovia por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica y centro de transformación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea de alta tensión y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea de alta tensión y centro de transformación cuyas principales características son las siguientes: Línea subterránea a 15 KV. con tres conductores unipolares, tipo subterráneo, de aluminio de 95 milímetros cuadrados de sección cada uno protegidos con tubo de cemento centrifugado, cuyo recorrido de 147 metros de longitud tendrá su origen en un centro de transformación situado en la calle Estación, finalizando en un nuevo centro de transformación con dos unidades de 630 KVA. cada una, relación de 15.000/480-230 voltios, en la planta baja de una edificación si-

ta en la calle Carlos Mendoza con vuelta a una calle de nuevo trazado, en la localidad de San Rafael, término municipal de El Espinar. La finalidad es alimentar la red de distribución de baja tensión necesaria para las nuevas edificaciones, así como descargar los centros de transformación colindantes debido al incremento de demanda de energía.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 19 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.—7.957-C.

**15523** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de líneas de A. T. y C. T. en Quintana, Izana y Las Cuevas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Nueva línea Quintana-Entronque «Terruca»; dos alineaciones con longitud total de 1.494,5 metros. Conductor aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección; aisladores de vidrio «Esa» Arvi-22, apoyos de hormigón armado y metálicos «Made-Acacia». Se reforman las líneas: Entronque «Terruca-Las Cuevas de Soria» y derivación a Izana, consistente en la sustitución de los apoyos de madera por otros nuevos de hormigón y sustitución del aislamiento que sea necesario. La potencia de transporte será de 500 KVA. Nuevo C. T. tipo intemperie en la localidad de Izana; transformador reductor III de 17,5 Kilovoltios para 220/127 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 17 de mayo de 1977.—El Delegado provincial.—1.891-D.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**15524** *RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de tierras en exceso de la zona regable de Almonte-Marismas (Sevilla y Huelva).*

Por este Organismo se va a proceder a la ocupación de tierras en exceso de la zona regable de Almonte-Marismas (Sevilla y Huelva), ocupación que se llevará a cabo con arreglo a las normas señaladas en el apartado 3 del artículo 113 del texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobado por Decreto 118/1973, de 12 de enero, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 se hace público que en los terrenos afectados que se describen a continuación, a las horas que asimismo se indican, se procederá al levantamiento de las respectivas actas previas a su ocupación.

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa últimamente citado.

Madrid, 30 de junio de 1977.—El Presidente, P. D., Jesús Alcat Salvoch.—7.010-E.